

**DECRETO N° 0376**

**NEUQUÉN, 21 MAY 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 623-M-2021 y la Resolución N° 0101/2021 de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Provincial N° 3230 se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Neuquén, en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus (COVID-19), por el plazo de ciento ochenta (180) días, facultando al Poder Ejecutivo provincial a prorrogarla por idéntico plazo por única vez;

Que a través de la Ordenanza N° 14018 se adhirió a la citada Ley 3230 de emergencia sanitaria declarada por la Legislatura de la Provincia de Neuquén;


Que mediante Decreto N° 1081/2020 el Poder Ejecutivo Provincial prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la mencionada Ley N° 3230;

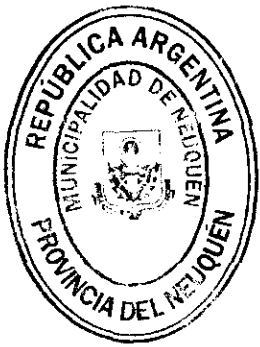
Que en el mismo sentido, por Decreto Municipal N° 0624/2020, se prorrogó la vigencia de la Ordenanza N° 14018, para su aplicación dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén;

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, se estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitaran en la República Argentina o que estuvieran en ella en forma temporaria, desde el 20 y hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive;

Que, las medidas nacionales dispuestas en el marco la emergencia sanitaria fueron prorrogadas sucesivamente hasta la fecha, por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/2021, N° 125/2021, N° 168/2021, N° 235/2021 y N° 287/2021, disponiéndose distintas medidas de prevención de acuerdo a la evolución de los parámetros epidemiológicos establecidos en atención a la situación sanitaria;

Que en ese marco, a través de la Resolución N° 313/2020 de

  
MARÍA LUCÍA JONAS AGULAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0376-21

la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, se aprobaron los protocolos para la práctica, dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, de las actividades físicas relativas a running individual sin circuitos, ciclismo individual, canotaje, hipismo, golf, enduro y motocross en circuitos habilitados, tiro deportivo y con arco en circuitos habilitados y patin individual, paddle hasta dos jugadores, tenis hasta dos jugadores, squash hasta dos jugadores y pelota paleta hasta dos jugadores;


Que a través de la Resolución N° 425/2020 de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física se aprobaron los protocolos sanitarios para la práctica, dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, de las actividades relativas a tenis y paddle (modalidades dobles), deportes de combate (entrenamiento individual), personal training, escalada deportiva y aerodelismo;

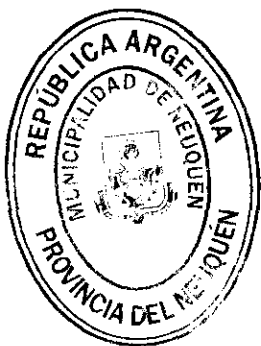
Que posteriormente, mediante Resolución N° 448/2020 de dicha Secretaría se aprobaron los protocolos sanitarios para la práctica, dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, de fútbol, en modalidad cancha sectorizada, y entrenamiento funcional sin pelota y sin contacto en canchas y espacios abiertos;

Que la Subsecretaría de Deportes y Competencias propició la aprobación del Programa Centros Deportivos Municipales, a desarrollarse desde el mes de marzo y hasta el mes de diciembre de 2021, inclusive, con el objetivo principal de motivar la participación y protagonismo de la comunidad en la faz deportiva y también en otras acciones de interés socio-cultural en la zona de influencia de cada Centro Deportivo de la ciudad de Neuquén;

Que dicho programa surgió con el fin de garantizar el cumplimiento del artículo 19°), incisos 1) y 4) de la Carta Orgánica Municipal, la cual establece que la Municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias las acciones que impliquen el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, como también aquellas que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes, como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales;

Que en igual sentido, el artículo 29°) del cuerpo legal precedentemente citado, dispone que la Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social, estimulará las acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferencialmente a la atención de los sectores de la población con menores recursos, como así también fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0376-21

evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación;

Que los centros deportivos municipales son escuelas municipales de iniciación deportiva, destinadas a niños y adolescentes de 5 a 19 años de edad, que constituyen un ámbito de desarrollo de actividades deportivo-recreativas barriales;

Que dichas actividades se desarrollan en doce centros deportivos de la ciudad: Parque Central, Picardi, Bouquet Roldan, Canal V/Valentina, Parque Industrial, Cafim, Provincias Unidas, Mariano Moreno, Progreso, Melipal, Gregorio Álvarez y Zona Oeste/San Lorenzo;

Que el Programa Centros Deportivos Municipales surge con el objetivo de optimizar y mejorar el servicio deportivo-recreativo de los centros deportivos municipales, incrementando la oferta deportiva en los mismos.

Que dentro del Programa cuya aprobación se propicia, se incluyen dos líneas de acción: "Unidades de Invierno" y "Apoyo de actividades Comunitarias";

Que la Línea de Acción "**Unidades de Invierno**" será llevada a cabo por la Municipalidad, a través de la Subsecretaría de Deportes y Competencias, y tiene como fin desarrollar una gran cantidad de actividades lúdicas, deportivas y culturales en los diferentes barrios de la ciudad, durante la época de receso escolar de invierno, de niños y adolescentes;


Que el referido Programa contempla la suscripción de convenios con distintas instituciones, a los efectos de ampliar la oferta de espacios para el desarrollo de las actividades;

Que la Línea de Acción "**Apoyo de Actividades Comunitarias**" tiene como objetivo primordial la organización de jornadas interinstitucionales, donde se intercambien las distintas problemáticas, generando charlas de concientización y el reencuentro familiar y vecinal a través de una bicicleteada, barrileteada o carreras, entre otras actividades;

Que le compete al Estado velar por la salud y el bienestar general de la población con políticas que mitiguen la situación vulnerabilidad social que el estado de emergencia actual acarrea;

Que tomó debida intervención la Dirección General de Presupuesto mediante Pase N° 393/2021, comunicando que se encuentra contemplado dicho gasto en la Subsecretaría de Deportes y Competencias, Imputación: 7-DD-1-1-0-3, Actividad: "Centros Deportivos Municipales";

Que en virtud de lo expuesto, la División Técnico Legal dependiente de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, consideró pertinente la aprobación del mencionado Programa y del tenor del convenio de uso de

  
Dra. MARÍA JULIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

instalaciones que contempla el mismo;

Que como consecuencia de lo expuesto, la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física emitió la Resolución N° 0101/21, a través de la cual aprobó el referido programa y el tenor del convenio de uso de instalaciones que contempla el mismo;

Que con posterioridad, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, a través de Dictamen N° 53/2021, expresando la necesidad de que dicha Resolución sea convalidada por el Intendente Municipal, a través de la correspondiente norma legal;

Que se expidió al respecto la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 699/2021, manifestando no encontrar observaciones legales que formular;

Que en razón de los fundamentos expuestos, resulta pertinente el dictado de la presente norma;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) CONVALÍDASE** la Resolución N° 0101/21 de la Secretaría de ----- Cultura, Deportes y Actividad Física, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


**Artículo 2°)** El gasto que surja del presente decreto se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Centros Deportivos Municipales", Imputación: 7-DD-1-1-0-3, del Presupuesto vigente.

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Cultura, Deportes y Actividad Física, y de Hacienda.

**Artículo 4°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
SERENELLI  
CAROD.

  
LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

